



# Seguro Social

## Las primas mensuales de Medicare: Reglas para beneficiarios con ingresos altos

2016

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

## Contenido

<b>Comuníquese con el Seguro Social .....</b>	<b>3</b>
<b>Reglas para beneficiarios con ingresos altos....</b>	<b>4</b>
<b>¿Cómo me afecta esto? .....</b>	<b>4</b>
<b>¿Cómo determina el Seguro Social si tengo que pagar una prima mensual más alta?.....</b>	<b>5</b>
<b>¿Cuál declaración de impuestos usa el Seguro Social? .....</b>	<b>6</b>
<b>¿Qué sucederá si mi ingreso disminuyó? .....</b>	<b>7</b>
<b>Primas mensuales de Medicare para el 2016 ...</b>	<b>8</b>
<b>¿Qué pasa si no estoy de acuerdo?.....</b>	<b>10</b>
<b>¿Cómo puedo obtener más información? .....</b>	<b>11</b>

## Comuníquese con el Seguro Social

### Visite nuestro sitio de Internet

En nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), podrá:

- Establecer una cuenta de **my Social Security**. Con su cuenta podrá ver su *Estado de cuenta de Seguro Social (Social Security Statement)*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar la información de su cuenta de banco para propósitos del servicio de depósito directo y mucho más;
- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda con los costos de medicamentos recetados de Medicare;
- Solicitar los beneficios por jubilación, por incapacidad y la cobertura de Medicare;
- Obtener la dirección de su oficina local del Seguro Social;
- Solicitar un duplicado de la tarjeta de Medicare;
- Conseguir copias de nuestras publicaciones; y
- Encontrar respuestas a las preguntas más comunes.
- Algunos de estos servicios sólo están disponibles en inglés.

### Llámenos

Puede comunicarse con nosotros llamando a nuestro número gratis **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas de audición. Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. Tenemos servicios de intérprete a su disposición para transacciones relacionadas a sus asuntos del Seguro Social, ya sea que nos llame o que nos visite en persona en una de nuestras oficinas locales.

Ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. También puede usar este sistema telefónico automatizado para informarnos un cambio de dirección postal o solicitar un duplicado de su tarjeta de Medicare. Podemos contestar preguntas específicas, referentes a su reclamación o caso, de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes.

Tratamos todas las llamadas recibidas con completa confidencialidad. Para asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto, es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.

## Reglas para beneficiarios con ingresos altos

Si tiene ingresos altos, la ley requiere un ajuste a sus primas mensuales de la Parte B de Medicare (seguro médico) y las primas mensuales de los medicamentos recetados de Medicare. Los beneficiarios con ingresos altos pagan primas mensuales más altas por la Parte B y por la cobertura de medicamentos recetados. Esto solo afecta a menos del 5 por ciento de personas con Medicare, así que la mayoría de las personas no pagan una prima mensual más alta.

### ¿Cómo me afecta esto?

Si tiene ingresos altos, pagará una cantidad adicional por la prima mensual de la Parte B de Medicare y la prima mensual de la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. A esta cantidad adicional se le conoce como la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso. Así es como funciona:

- La Parte B ayuda a pagar los servicios de doctores y cuidado ambulatorio. Ésta también cubre otros servicios médicos, tal como terapia física y ocupacional, y algunos cuidados de salud en el hogar. Para la mayoría de los beneficiarios, el gobierno paga una porción sustancial—aproximadamente un 75 por ciento—de la prima mensual de la Parte B y el beneficiario paga el 25 por ciento restante.

Si es un beneficiario con ingresos altos, usted pagará un porcentaje mayor del costo total de la prima mensual de la Parte B basado en los ingresos que informa al Servicios de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Pagará una prima mensual por la Parte B equivalente a 35, 50, 65, o 80 por ciento del costo total, dependiendo de los ingresos que informe al IRS.

- La cobertura de medicamentos recetados de Medicare ayuda a pagar por sus medicamentos recetados. Para la mayoría de los beneficiarios, el gobierno paga una porción mayor del costo total por esta cobertura y el beneficiario paga el resto. Los costos del plan de medicamentos

recetados varían dependiendo del plan, y también dependen de si califica para el Beneficio Adicional que le ayuda con su porción de los gastos de la cobertura de medicamentos recetados de Medicare.

Si es un beneficiario con ingresos altos y con cobertura de medicamentos recetados de Medicare, usted pagará las primas mensuales estándar más una cantidad adicional, la cual se basa en la información que provee al IRS. Debido a que las primas mensuales de los planes de seguro individuales varían, la ley especifica que la cantidad se determina usando una prima mensual como base. Vinculamos la cantidad adicional que usted paga a la prima mensual base, no a su propia cantidad de prima mensual. Si es un beneficiario con ingresos altos, deducimos esta cantidad de sus pagos mensuales de Seguro Social sin importar cómo paga normalmente sus primas mensuales del plan de medicamentos recetados. Si la cantidad es mayor que el monto de sus beneficios mensuales de Seguro Social o si no recibe pagos mensuales de parte del Seguro Social, usted recibirá una factura aparte de otra agencia federal, tal como los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid o la Junta de Retiro Ferroviario.

## **¿Cómo determina el Seguro Social si tengo que pagar una prima mensual más alta?**

Para determinar si pagará primas mensuales más altas, el Seguro Social usa la información de su declaración federal de impuestos más reciente. El IRS nos comparte dicha información. Si tiene que pagar primas mensuales más altas, usamos una escala móvil para hacer los ajustes. La escala móvil se basa en la modificación de su ingreso bruto ajustado (MAGI, sus siglas en inglés). Su MAGI es la combinación de su ingreso bruto ajustado (tributable) y el ingreso de sus intereses exentos de impuestos.

Si presenta su declaración de impuestos como «casado, presentando conjuntamente» y su MAGI es más de \$170,000, pagará primas mensuales más altas por la Parte B y la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Si

presenta su declaración de impuestos usando un estado civil diferente, pagará primas mensuales más altas si su MAGI es más de \$85,000. (Vea la tabla en las páginas 8-9 para que tenga una idea del pago esperado.)

Si tiene que pagar primas mensuales más altas, le enviaremos una carta con la cantidad de su prima mensual y la razón por el aumento. Si tiene la cobertura de la Parte B de Medicare y el plan de medicamentos recetados de Medicare, pagará primas mensuales más altas por ambas coberturas. Si solo tiene una de las dos coberturas—la Parte B de Medicare o el plan de medicamentos recetados de Medicare— pagará la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso, solo por la cobertura que tiene. Si más tarde en el mismo año decide inscribirse en otro programa y ya está pagando la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso, aplicaremos automáticamente un ajuste al otro programa una vez que se inscriba. En este caso, no le enviaremos otra carta explicando cómo tomamos esta determinación.

Recuerde, si su ingreso no excede los límites anteriormente descritos, esta ley no le aplica.

## ¿Cuál declaración de impuestos usa el Seguro Social?

Para determinar la cantidad de su ajuste mensual relacionado al ingreso del 2016, usaremos la información de la declaración de impuestos federal más reciente que nos provea el IRS. Por lo general, esta información proviene de la declaración de impuestos que presentó en el 2015 (para el año tributable 2014). A veces, el IRS solo puede proveer información de una declaración presentada en el 2014 (para el año tributable 2013). Si usamos información del año tributable 2013 y usted presentó una declaración de impuestos para el año tributable 2014 o no tenía que presentar una declaración para el año tributable 2014, llámenos o visite cualquier oficina local del Seguro Social. Actualizaremos nuestros registros.

Si enmendó su declaración de impuestos y esto cambia la cantidad del ingreso que contamos para determinar las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso, infórmenoslo. Necesitamos ver una copia de la declaración de impuestos enmendada que presentó y el acuse de recibo del IRS. Actualizaremos nuestros registros con la información que nos provea y corregiremos o removeremos las cantidades de su ajuste mensual relacionado al ingreso, según sea apropiado.

## ¿Qué sucederá si mi ingreso disminuyó?

Si su ingreso disminuyó debido a alguna de las siguientes situaciones y este cambio hace una diferencia en el nivel de ingreso que consideramos, comuníquese con nosotros para explicar que tiene información nueva y que quizás necesite una determinación nueva sobre la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso:

- Se casó; se divorció o enviudó;
- Usted o su cónyuge dejó de trabajar o redujo sus horas de trabajo;
- Usted o su cónyuge perdió ingresos en una propiedad que producía ingresos debido a una catástrofe u otra causa fuera de su control;
- Usted o su cónyuge sufrió un cese programado, terminación o reorganización del plan de pensión de un empleador; o
- Usted o su cónyuge recibió un pago de su empleador actual o previo debido al cierre, quiebra o reorganización.

Si alguna de estas situaciones le aplica, necesitamos ver documentación que verifique el evento y la reducción en sus ingresos. La documentación que provea debe relacionarse al evento y puede incluir un certificado de defunción, una carta de su empleador sobre su jubilación o algo similar. Si presentó una declaración federal de impuestos para el año en cuestión, necesita mostrarnos su copia firmada de la declaración.

## Primas mensuales de Medicare para el 2016

La prima mensual estándar de la Parte B para el 2016 es \$121.80. Si usted es soltero y presentó su declaración de impuestos individual, o casado y presenta una declaración de impuestos en conjunto, la siguiente tabla le aplica:

<b>Modificación del ingreso bruto ajustado (MAGI)</b>	<b>Cantidad de la prima mensual de la Parte B</b>	<b>Cantidad de la prima mensual para la cobertura de medicamentos recetados</b>
Individuos con un MAGI de \$85,000 o menos Parejas casadas con un MAGI de \$170,000 o menos	La prima mensual estándar 2016= \$121.80	Prima mensual de su plan
Individuos con un MAGI sobre \$85,000 hasta \$107,000 Parejas casadas con un MAGI sobre \$170,000 hasta \$214,000	La prima mensual estándar + \$48.70	Prima mensual de su plan + \$12.70
Individuos con un MAGI sobre \$107,000 hasta \$160,000 Parejas casadas con un MAGI sobre \$214,000 hasta \$320,000	La prima mensual estándar + \$121.80	Prima mensual de su plan + \$32.80
Individuos con un MAGI sobre \$160,000 hasta \$214,000 Parejas casadas con un MAGI sobre \$320,000 hasta \$428,000	La prima mensual estándar + \$194.90	Prima mensual de su plan + \$52.80
Individuos con un MAGI sobre \$214,000 Parejas casadas con un MAGI sobre \$428,000	La prima mensual estándar + \$268.00	Prima mensual de su plan + \$72.90

Si usted está casado y vivió con su cónyuge en algún momento del año tributable, pero presentó una declaración de impuestos por separado, deberá usar la siguiente tabla:

<b>Modificación del ingreso bruto ajustado (MAGI)</b>	<b>Cantidad de la prima mensual de la Parte B</b>	<b>Cantidad de la prima mensual para la cobertura de medicamentos recetados</b>
Individuos con un MAGI de \$85,000 o menos	La prima mensual estándar 2016= \$121.80	Prima mensual de su plan
Individuo con un MAGI sobre \$85,000 hasta \$129,000	La prima mensual estándar + \$194.90	Prima mensual de su plan + \$52.80
Individuos con un MAGI sobre \$129,000	La prima mensual estándar + \$268.00	Prima mensual de su plan + \$72.90

## ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo?

Si no está de acuerdo con la decisión sobre las cantidades del ajuste mensual relacionado a su ingreso, tiene derecho a apelar. Puede solicitar una apelación por escrito llenando el formulario titulado, «*Request for Reconsideration*» (Petición para una reconsideración, Formulario SSA-561-U2; solo disponible en inglés), o puede comunicarse con su oficina local del Seguro Social para presentar su apelación. Puede conseguir el formulario de apelación por Internet en **[www.segurosocial.gov/online](http://www.segurosocial.gov/online)** o llamar a nuestro número gratis al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**) para pedir una copia. Si pedirá una decisión nueva debido a que una de las situaciones antes mencionadas en la página 7 causó que su ingreso disminuyera o si ya nos mostró que la información que usamos para tomar la decisión estaba incorrecta, entonces no necesita solicitar una apelación.

Si no está de acuerdo con la cantidad del MAGI que recibimos del IRS, corrija dicha información con el IRS. Si determinamos que tiene que pagar una prima mensual más alta por la cobertura de los medicamentos recetados de Medicare, y usted no tiene esta cobertura, entonces llame a los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY 1-877-486-2048)** para hacer la corrección. El Seguro Social recibe la información acerca de su cobertura de medicamentos recetados de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid.

## ¿Cómo puedo obtener más información?

Para informarse mejor acerca de las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso; o para solicitar la Parte A y la Parte B de Medicare, por favor visite nuestro sitio de Internet en [www.segurosocial.gov/espanol/mediinfo\\_sp.html](http://www.segurosocial.gov/espanol/mediinfo_sp.html), o llámenos gratis al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**).

Para inscribirse para la cobertura de medicamentos recetados de Medicare, encontrar más información sobre lo que cubre Medicare; o para pedir una copia de la guía titulada, *Medicare Y Usted*, por favor visite [es.medicare.gov](http://es.medicare.gov) o llame al **1-800-MEDICARE** (**1-800-633-4227**; TTY **1-877-486-2048**). Su «State Health Insurance Counseling and Assistance Program» (Programa estatal de asesoramiento y ayuda de salud, SHIP, sus siglas en inglés) también puede ayudar a contestar sus preguntas de Medicare. Puede encontrar información para comunicarse con su SHIP local al dorso de su guía de Medicare o por Internet en [es.medicare.gov](http://es.medicare.gov).

Si tiene recursos e ingresos limitados, es posible que pueda obtener el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar por los gastos —primas mensuales, deducibles anuales, y copagos— relacionados a la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Para más información acerca de cómo obtener el Beneficio Adicional con los gastos de la cobertura de medicamentos recetados de Medicare, visite [www.segurosocial.gov/beneficioadicional](http://www.segurosocial.gov/beneficioadicional) o llame al Seguro Social al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-3215-0778**). Los agentes del Seguro Social están disponibles para ayudarlo a llenar su solicitud. Mientras más pronto solicite, más pronto comenzará a recibir beneficios.

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)



**Social Security Administration**

SSA Publication No. 05-10537  
(Medicare Premiums: Rules for  
Higher-Income Beneficiaries)

ICN 470150

Unit of Issue - Package of 25)

January 2016 (Recycle prior editions)



Impreso en papel reciclado